

2021-25

**ASOCIACIÓN DE
TROPA Y MARINERÍA
ESPAÑOLA**



Propuesta ATME al COPERFAS sobre modificación normativa servicios sanitarios Base San Jorge en relación a los reconocimientos médicos para TGCF año 2021 y posteriores

17/08/2021

**A
T
M
E**



Durante el 1er Pleno del año 2021 del Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas (COPERFAS) se debatió la propuesta presentada por la Asociación de Tropa y Marinería Española "ATME" denominada "Propuesta ATME sobre reconocimiento médico previo a los TGCF".

En el citado debate, según consta en el acta aprobada del mismo, se puede leer:

"ATME hace referencia a la norma técnica de los servicios sanitarios de la Base discontinua San Jorge de Zaragoza donde es necesario aportar un informe del cardiólogo para obtener el apto, generalizando de esta forma las pruebas específicas de forma indiscriminada.

La presidenta señala que, por parte de ATME, se remitirá documentación que se trasladará a IGESAN para su conocimiento y a los efectos oportunos y se tratará en el próximo pleno

ATME recuerda que la documentación está anexa en la propia propuesta".

De lo expuesto, se desprendía que la documentación que la presidenta solicitaba a ATME estaba incluida en la citada propuesta.

Durante el 2º Pleno del COPERFAS, celebrado el 21 de junio, no se hizo referencia alguna por parte de la presidenta o de la secretaria del COPERFAS a ninguna actuación referenciada al tema en cuestión, por lo que la Asociación remitió escrito (RE-001-E-21-00152525 de 08.07..21, Expediente: 160-061853), a través de la Secretaria Permanente del COPERFAS, solicitando información sobre si a documentación anexa a la propuesta debatida en el P1-21 fue remitida a IGESAN y si está había procedido a dar una respuesta a la misma.

Con fecha 12.07.21 (RE-001-S-21-00013006), se recibió respuesta en el siguiente sentido:

"En respuesta a la presente solicitud de información le comunico:

- La documentación anexa a la propuesta debatida en el pleno P21-01 fue trasladada en su totalidad a IGESAN, previamente a la celebración del pleno.*
- La respuesta proporcionada por IGESAN es la leída durante el pleno P21-01"*

Indudablemente, la documentación fue remitida a IGESAN y esta proporciono la siguiente respuesta, leída en el citado Pleno:

"La Instrucción Técnica 01/2015, de 19 de febrero, de la Inspección General de Sanidad de la Defensa sobre los reconocimientos médicos para la realización de las pruebas físicas, unifica las pautas con carácter general del reconocimiento a realizar en la UCO de pertenencia del reconocido e indica que dicho reconocimiento puede ser, cuando sea necesario, ampliado con las exploraciones, pruebas o informes que el oficial médico examinador estime oportuno. La necesidad de realizar pruebas complementarias muy específicas a un individuo por



su situación personal no hace necesaria su implantación generalizada puesto que no se considera necesarias en todos los casos. En cualquier caso, si el oficial médico considera necesaria la realización de una prueba específica para dictaminar la aptitud o no de un militar para realizar el TGCF no necesita recurrir al médico de atención primaria o especialista si no que recurrirá a los especialistas militares correspondientes cumplimentando el anexo IV de la mencionada Instrucción Técnica 01/2015 de la IGESAN.

Por otra parte, desde la reducción de la red sanitaria militar y el traspaso de la asistencia sanitaria a los militares fuera de su horario laboral a las compañías privadas o los servicios de sanidad autonómicos a través del ISFAS, la sanidad militar carece de competencias para contactar con dichas compañías aseguradoras. Por lo tanto, se DESESTIMA la propuesta realizada".

Sin embargo, esta respuesta, fue debatida por la Asociación poniendo un caso concreto que estaba sucediendo en los Servicios Sanitarios de la Base Discontinua San Jorge (Zaragoza), lo que originó la intervención de la presidencia del COPERFAS, que solicitaba se remitiera por parte de ATME documentación para su estudio por IGESAN y contestación en el siguiente Pleno.

Esta documentación, como se puede comprobar y se expuso en el Pleno, ya había sido anexada a la citada propuesta, por lo que se debía entender, como entendió la Asociación, que esta parte de la propuesta sería contestada en la siguiente reunión, cosa que no sucedió.

ATME, entendiendo que no se ha dado respuesta a una parte de su propuesta, vuelve a remitir la "NORMATIVA SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO SANITARIO DE LA BASE SAN JORGE EN RELACIÓN A LOS RECONOCIMIENTOS MÉDICOS PARA TGCF AÑO 2021", al entender que va en contra de la respuesta de IGESAN, por lo que solicita la modificación de la misma en el sentido de que en caso de ser necesario pruebas extraordinarias éstas sean con posterioridad a la prueba individual y solo si era necesaria, y no con carácter previo para todos los involucrados.



PROPUESTA

Atendiendo a lo marcado en el punto 2 de la Disposición adicional segunda "Relación con las asociaciones profesionales" del Real Decreto 910/2012, de 8 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas, la Asociación de Tropa y Marinería Española "ATME" solicita sea debatido en el Consejo de Personal de las FAS las propuestas a continuación expuestas:

PRIMERA:

Modificación de la "NORMATIVA SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO SANITARIO DE LA BASE SAN JORGE EN RELACIÓN A LOS RECONOCIMIENTOS MÉDICOS PARA TGCF AÑO 2021", con objeto de que, en caso de ser necesario, las pruebas individuales extraordinarias sean realizadas, previa solicitud del Servicio Sanitario, con posterioridad al reconocimiento individual.

SEGUNDA:

Que esta modificación sea mantenida en la normativa que se redacte para reconocimientos de años próximos.